

PRECIO DEL SEGURO PARA EL ALUMNADO CURSO 23/24. Hasta finalización escolarización anual.

7,15 EUROS/AÑO

GARANTÍAS, COBERTURAS Y SERVICIOS INCLUIDOS

GARANTIAS

Fallecimiento Accidental	4.500,00 €
Invalidez Permanente Baremo	9.000,00 €
Asistencia Sanitaria	Ilimitados
Actividades extraescolares	Incluidas

COBERTURAS ADICIONALES

Prótesis y aparatos ortopédicos, hasta	3.000,00 €
Rotura de gafas, hasta	150,00 €

Detalle del seguro de accidentes para los ALUMNOS

ASEGURADOS:

Tendrán tal condición los Alumnos del Centro Docente asegurado, que figuren debidamente inscritos en el Registro Oficial de Matrículas del Colegio.

OBJETO Y EXTENSION DEL SEGURO

Las coberturas de la póliza garantizan las consecuencias de los accidentes ocurridos en el desarrollo de las tareas docentes propias del centro asegurado y de otras actividades de caracteres lúdicos, culturales, deportivas o sociales, organizadas o autorizadas por el Centro docente que puedan realizarse tanto dentro como fuera del recinto o instalaciones del centro.

GARANTIAS:

- FALLECIMIENTO ACCIDENTAL

Como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza. Las indemnizaciones por éste concepto para los asegurados menores de 14 años de edad, tendrán la consideración de Gastos de Sepelio.

- INVALIDEZ PERMANENTE BAREMO

Como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza.

Quedan cubiertos

- Los accidentes ocurridos durante la práctica de deportes en competiciones organizadas o autorizadas por el Centro docente, siempre y cuando no se trate de un deporte o actividad expresamente excluido de las Condiciones generales del Seguro.
- Los tirones, roturas o desgarros musculares, torceduras, esguinces, lumbalgias y hernias sufridas durante la práctica de las actividades aseguradas.
- Las lesiones que puedan sufrir los asegurados derivados de desafíos o riñas durante la participación en las actividades objeto de cobertura.

Quedan excluidos de la cobertura del seguro los accidentes que puedan sufrir los asegurados durante excursiones o viajes de duración superior a sesenta días.

ÁMBITO TERRITORIAL DEL SEGURO



- Cualquier parte del mundo, excepto en lo que respecta a la garantía de Gastos Sanitarios cuya cobertura se limita a los accidentes ocurridos dentro del territorio nacional.

ASISTENCIA SANITARIA

36
meses



Centros
Concertados

- Asistencia médico-quirúrgica, farmacéutica y sanatorial, en accidentes ocurridos en territorio nacional.
- Los tratamientos de rehabilitación necesarios a consecuencia de un accidente cubierto en la Póliza.

La prestación derivada de ésta garantía será efectuada por profesionales o proveedores designados por la Compañía, en caso contrario, el Asegurado asumirá a su cargo los gastos ocasionados.

ROTURA DE LAS GAFAS



hasta 150€

Gastos de reparación o reposición por los daños producidos en gafas propiedad del asegurado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. El origen de la rotura debe estar en un accidente cubierto en la póliza.
2. En dicho accidente deben existir lesiones que requieran tratamiento médico.
3. La asistencia de las lesiones debe ser en Centro Concertado y en el día de ocurrencia del accidente.

NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO

La asistencia médica garantizada en la póliza será prestada por el Centro Médico o facultativo concertado por **MAPFRE VIDA**.

Para acceder a ella es necesario seguir los siguientes pasos:

ACCIDENTES QUE NO SUPONGAN UNA URGENCIA VITAL

Cumplimentación del Parte de Comunicación de Accidentes que deberá ser firmado y sellado por el responsable o persona de contacto del Colegio. Para ello, se informará a la gerencia del centro del accidente para la cumplimentación del correspondiente parte.

Contacto: gerencia@colegiohipatia.fuhem.es

Desde el centro se informará a la compañía del accidente y se facilitará a los tutores/as legales del accidentado el parte correspondiente para que lo entregue en el Centro Concertado.

CENTRO CONCERTADO DE REFERENCIA:

Centro medico Arganda

Avenida de los derechos Humanos 10. 918757566

Atención de Lunes a Viernes de 10 a 19 horas.

OTROS CENTROS CONCERTADOS

Importante: Salvo en casos de urgencia vital, la compañía no asumirá el coste de la asistencia que se preste en un centro NO CONCERTADO.

En los casos de URGENCIA VITAL, el lesionado podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el Centro Sanitario más próximo.

Una vez superada la primera asistencia de urgencia, el lesionado deberá ser trasladado a un Centro Médico Concertado para continuar su tratamiento.